



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

**EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**TEMA**

**AUDITORIA FINANCIERA**

**NOMBRE:**

**MARIO MARTIN BARDALES RIOS**

**IQUITOS – PERÚ**

**2018**



# UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS"



## ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA


En la ciudad de Iquitos, a los Dos días del mes de OCTUBRE del 2018, a horas Once se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 1336-2018-FACEN-UNAP, integrado por el CPC. CÉSAR GONZÁLES SAAVEDRA (Presidente), CPC. JULIO FERNÁNDEZ ARÉVALO (Miembro) y el CPC. HUGO ZEVALLOS EGOÁVIL (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables MARIO MARTÍN BARDALES RÍOS, tendiente a optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N°03: "AUDITORÍA FINANCIERA".


El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: APROBADO POR MAYORIA

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto Publico, siendo las 12.20 HRS se dio por terminado el acto académico.

  
CPC. CÉSAR GONZÁLES SAAVEDRA  
Presidente

  
CPC. JULIO FERNÁNDEZ ARÉVALO  
Miembro

  
CPC. HUGO ZEVALLOS EGOÁVIL  
Miembro

## **RESUMEN**

### **AUDITORIA FINANCIERA**

La auditoría consiste en la revisión y verificación de documentos contables, generalmente las Cuentas Anuales, basadas en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), por parte de persona cualificada e independiente, con el objeto de emitir un informe que pueda tener efecto frente a terceros.

Los Estados Financieros tienen un sustento legal-tributario para toda empresa financiera basándose en las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIFs), de las que el auditor busca la razonabilidad de las mismas, respecto a todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes económicos-financieros identificados en las cuentas anuales del desarrollo en un determinado periodo y ejercicio.

Un trabajo de auditoría tiene por finalidad inmediata, el proporcionar al propio auditor, que lo requiera los elementos de juicio y de convicción necesarios para poder dar su dictamen de una manera objetiva y profesional, de la que servirá como instrumento en la toma de decisiones de personas que lo requieran, es de suma importancia, debido a que refleja fehacientemente la realidad económica y financiera de un empresa.

Un dictamen de auditoría financiera sirve de instrumento para la toma de decisiones a socios, directivos, gerentes y toda persona, quien lo requiera para dar una opinión de dirección e inversión de la empresa.

Sin lugar a dudas, las normas y procedimientos de la auditoría financiera al pasar de los años fue perfeccionando, proporcionando mejores instrumentos y técnicas para su desarrollo de la misma.

El resultado final de una auditoría tiene como producto una dictamen por parte del auditor quien lo emite, basándose en las NIAs y NAGAs para emitir su opinión; toda vez que este dictamen puede ser con y sin salvedad o abstención de opinión cual sea el caso.

El auditorio quien está a cargo de realizar una auditoría debe estar preparado, y tener los conocimientos necesarios para desarrollar, diligente y responsable esta labor, a fin de facilitar un buen producto y/o resultado en su dictamen.

Una auditoría financiera para una empresa es de suma importancia, ya que con este instrumento muchas empresas cambian el rumbo y la visión para lograr sus objetivos.



**INDICE**

**CAPÍTULO I** ..... 4  
 INTRODUCCIÓN..... 4  
**CAPITULO II**..... 7  
 CONCEPTO GENERAL ..... 7  
 OBJETIVOS Y ALCANCES..... 7  
**CAPITULO III**..... 8  
**NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS)** ..... 8  
 Concepto..... 8  
 Origen..... 8  
 Las NAGAS en el Perú ..... 8  
 Clasificación de las NAGAS ..... 8  
**NORMAS GENERALES O PERSONALES** ..... 8  
 Entrenamiento y Capacidad Profesional ..... 8  
 Independencia ..... 8  
 Cuidado o Esmero Profesional..... 8  
**NORMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJO** ..... 9  
 Planeamiento y Supervisión ..... 9  
 Estudio y Evaluación del Control Interno ..... 9  
 Evidencia Suficiente y Competente..... 10  
**NORMAS DE PREPARACIÓN DEL INFORME** ..... 11  
 Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) ..... 11  
**OPINIÓN DEL AUDITOR**..... 11  
**CAPITULO IV** ..... 13  
**NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SAS**..... 13  
 MARCO REFERENCIAL..... 13  
**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**..... 14  
 110 “Marco Referencial de las Normas Internacionales de Auditoría” ..... 14  
**ASUNTOS GENERALES**..... 14  
 200 “Objetivo y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros” .... 14  
 210 “El compromiso de Auditoría” ..... 14  
 220 “Control de calidad para el trabajo de auditoría” ..... 14  
 230 “Documentación” ..... 14  
 240 “Fraude y error” ..... 15  
 250 “Las leyes y reglamentos en una auditoría en estados financieros” ..... 15  
**PLANEAMIENTO** ..... 15  
 300 “Planeación” ..... 15  
 310 “Conocimiento del negocio” ..... 15  
**CONTROL INTERNO** ..... 15  
 400 “Evaluación de riesgos y control interno” ..... 15  
 401 “Auditoría en un ambiente de sistemas de información por computadora” ..... 15  
 402 “Consideraciones de auditoria en entidades que utilizan organizaciones prestadoras de servicio” ..... 16  
**EVIDENCIA DE AUDITORÍA**..... 16  
 500 “Evidencia de auditoría” ..... 16  
 501 “Evidencia de auditoría – aspectos específicos adicionales” ..... 16  
 510 “Trabajos iniciales – balances de apertura” ..... 16  
 520 “Procedimientos analíticos” ..... 16  
 560 “Hechos posteriores” ..... 17  
 570 “Empresa en marcha” ..... 17  
 580 “Representaciones o Manifestaciones de la administración” ..... 17  
**UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS**..... 17





600 "Utilización del trabajo de otro auditor" ..... 17

610 "Consideración del trabajo del auditor interno" ..... 17

620 "Utilización del trabajo de expertos" ..... 17

**EL DICTAMEN DE AUDITORÍA** ..... 18

700 "El dictamen del auditor sobre los estados financieros" ..... 18

**CLASIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA**..... 18

Dictamen Sin Modificaciones (Estándar)..... 18

DICTÁMENES MODIFICADOS..... 18

ASUNTOS QUE NO AFECTE LA OPINIÓN. .... 19

ASUNTOS QUE SI AFECTAN LA OPINIÓN..... 19

Opinión con salvedades..... 19

Abstención de opinión..... 19

Opinión adversa..... 20

**ÁREAS ESPECIALIZADAS**.....**20**

800 "El dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósito especial o fines especiales" ..... 20

Dictámenes sobre estados financieros preparados de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las normas internacionales de contabilidad o normas nacionales . 21

Dictámenes sobre el Cumplimiento de Convenios Contractuales..... 21

Dictámenes sobre Estados Financieros Resumidos ..... 21

810 "El Examen De Información Financiera Proyectada" ..... 22

**SERVICIOS RELACIONADOS**.....**23**

910 "Compromiso De Revisión De Estados Financieros" ..... 23

920 "Compromiso de procedimientos bajo acuerdo en relación con información financiera" 24

930 "Compromiso De Compilar Información Financiera" ..... 24

BIBLIOGRAFÍA..... 26





## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

La auditoría tiene como función vital en los negocios, el gobierno y la economía; es verificar que la información financiera, operacional y administrativa que una empresa presenta a terceros es confiable, veraz y oportuna. Consiste en la revisión y verificación de documentos contables, generalmente las Cuentas Anuales, por parte de persona cualificada e independiente, con el objeto de emitir un informe que pueda tener efecto frente a terceros.

De acuerdo a las Normas Internacionales sobre Auditoría (NIA) emitidas por el Comité Internacional de Practicas de Auditoría del IFAC (Federación Internacional de Contadores) es hacer posible, que el auditor pueda expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados razonablemente, respecto a todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificados.

El trabajo de auditoría tiene por finalidad inmediata, el proporcionar al propio auditor los elementos de juicio y de convicción necesarios para poder dar su dictamen de una manera objetiva y profesional.

En nuestro país, donde los índices de informalidad son alarmantes, la contratación de un auditor financiero, externo e independiente es un buen mecanismo y un paso inicial para las empresas en su proceso de ordenamiento y crecimiento empresarial sostenible.

Los subdominios o campos potenciales de la auditoría en los que se pueden aplicar los sistemas expertos son muy amplios y variados, abarcando prácticamente todas las tareas de la auditoría en las que se requiera la utilización del juicio profesional del auditor. Por lo tanto, es conveniente establecer una clasificación. En una primera clasificación, las aplicaciones de sistemas expertos en auditoría se podrían clasificar atendiendo a estas tres categorías: (1) sistemas expertos en auditoría externa, (2) sistemas expertos en auditoría interna y (3) sistemas expertos en auditoría informática. Ahora bien, dado que el campo de la auditoría externa es muy amplio, es conveniente realizar una subdivisión del mismo.

Una forma práctica de establecer una clasificación de los sistemas expertos en auditoría externa es utilizando las fases del proceso de auditoría. Jacob y Bailey (1989), basándose en un trabajo anterior de Félix y Kinney (1982), descomponen el proceso de decisión en auditoría en las siguientes fases:

- a) Orientación – El auditor obtiene conocimientos sobre las operaciones del cliente y su entorno y hace una valoración preliminar del riesgo y de la materialidad.
- b) Evaluación preliminar de los controles internos.
- c) Planificación táctica de la auditoría
- d) Elección de un plan para la auditoría.
- e) Prueba de cumplimiento de los controles.
- f) Evaluación de los controles internos, basada en los resultados de las pruebas de cumplimiento.





- g) Revisión del plan de auditoría preliminar.
- h) Elección de un plan revisado para la auditoría.
- i) Realización de pruebas sustantivas.
- j) Evaluación y agregación de los resultados.
- k) Evaluación de la evidencia – Podría dar lugar a unas pruebas más exhaustivas o formar la base de la elección de la opinión por el auditor.
- l) Elección de una opinión que clasifique los estados financieros del cliente.
- m) Informe de auditoría.

Un resumen de las características principales de cada uno de estos subdominios o áreas funcionales de la auditoría puede verse en (Sánchez 1993b, 1994). Aplicaciones de sistemas expertos en el dominio de la auditoría.

Sin lugar a dudas, la rama de la contabilidad en la que se han desarrollado más sistemas expertos en la auditoría. Las razones de este desarrollo se deben, en parte, al interés y al apoyo prestado por las grandes multinacionales de la auditoría que han desarrollado o financiado muchas de las investigaciones llevadas a cabo en esta materia.

En 1973, el SAS número establece que “el objetivo de un examen normal de estados financiero por un auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con la que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con principios de contabilidad generalmente admitidos. El dictamen del auditor es el medio por el cual expresa su opinión o, si las circunstancias lo requieren, lo niega”.

Aquí se concreta que la obligación de comunicación debe cumplirse mediante una comunicación formal escrita dirigida exclusivamente a la Dirección, al Comité de Auditoría en su caso, o cuando el auditor lo considere conveniente a los Administradores de la entidad, sin perjuicio de la conveniencia de realizar comentarios verbales con antelación. En todo caso, dicha comunidad deberá dirigirse a aquel órgano de la entidad que, encontrarse a un nivel jerárquico superior al de la instancia donde se han detectado las debilidades de control, tenga competencia para resolver las citadas deficiencias.

La citada comunicación formal y escrita es la carta de recomendaciones o informe de control interno. En el cual, generalmente, existen dos tipos de información:

- Comentarios sobre el control interno establecido por toda la dirección: todas las deficiencias de control interno, de gestión, organización, etc., a que nos hemos referido anteriormente.
- Ajustes y reclasificaciones, recomendados sobre las cuentas anuales que han sido previamente formuladas por la dirección.

La carta de recomendaciones también puede incluir, según los casos, otra información, como una descripción detallada del trabajo realizado o la cronología del mismo.



Centrando ahora nuestra atención en los ajustes recomendados, debemos decir que antes de redactar el informe, el auditor deberá ofrecer la oportunidad a la entidad-cliente de que el informe de auditoría sea limpio o sin salvedades, siempre que ello sea posible por tratarse de circunstancias salvables que puedan ser corregidos en las encuestas anuales, y no de circunstancias insalvables como podría ser que una parte muy importante de la documentación contable se ha destruido y es imposible su reparación, ya que este hecho determinara una limitación al alcance de la que el autor tendrá que informar.

La información que contiene la opinión de los auditores puede ser útil para toda persona o entidad vinculada de alguna forma a la empresa auditada: proveedores (interesados en conocer la liquidez de la empresa que asegure el cobro de sus ventas), los Bancos (interesados en su solvencia y su nivel de endeudamiento por recursos ajenos), los accionistas o posibles accionistas (interesados por los dividendos o rendimientos a obtener de su inversión), clientes, empleados, directivos, etc.





## CAPITULO II

### **CONCEPTO GENERAL**

Es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa.

También se podría decir que es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes para determinar la observancia de los P.C.G.A de las políticas de la administración y de los requisitos fijados.

La auditoría, al igual que cualquier otra actividad, requiere de una buena planeación, que le permite desarrollarse eficientemente y oportunamente.

### **OBJETIVOS Y ALCANCES**

La ejecución de un trabajo de auditoria conforme a las direcciones debe organizarse y documentarse de forma apropiada con el fin de que pueda delegarse entre los colaboradores del equipo, de forma que cada uno de ellos conozca detalladamente que debe dirigir su esfuerzo. Que el trabajo quede registrado de manera que permita su revisión, evaluación y obtención de conclusiones en las que se fundamenta una opinión sobre la información contable sujeta a auditoría.

La necesidad de planificar, controlar y documentar el trabajo es independientemente del tamaño del cliente. Los objetivos perseguidos con la planificación y control son; mejorar el nivel de eficiencia, con la consiguiente reducción de tiempo necesario, y mejora de servicio al cliente, garantizar que la auditoría se ejecutará adecuadamente; buscando mayor grado de satisfacción en el trabajo.

Habitualmente es necesario preparar un plan escrito antes de iniciar cualquier trabajo de auditoría. No obstante, su grado de detalle y formalización dependerá de muchos factores, por ejemplo, del número de personas involucradas y de si están o no ubicadas en la misma oficina o el mismo país.

Las normas de auditoría incluyen la estipulación de que el trabajo ha de ser adecuadamente planeado.

Las normas de auditoría controlan la naturaleza y alcance de la evidencia que ha de obtenerse por medio de los procedimientos aplicados con aceptabilidad general en función de los resultados obtenidos.

**CAPITULO III****NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS  
(NAGAS)****CONCEPTO**

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

**ORIGEN**

Las NAGAS, tiene su origen en los Boletines (Statement on Auditing Standards - SAS) emitidos por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1948.

**LAS NAGAS EN EL PERÚ**

En el Perú, fueron aprobados en el mes de octubre de 1968 con motivo del II Congreso de Contadores Públicos, llevado a cabo en la ciudad de Lima. Posteriormente, se ha ratificado su aplicación en el III Congreso Nacional de Contadores Públicos, llevado a cabo en el año 1971, en la ciudad de Arequipa.

Por lo tanto, estas normas son de observación obligatoria para los Contadores Públicos que ejercen la auditoría en nuestro país, por cuanto además les servirá como parámetro de medición de su actuación profesional y para los estudiantes como guías orientadas de conducta por donde tendrán que caminar cuando sean profesionales.

**CLASIFICACIÓN DE LAS NAGAS**

En la actualidad las NAGAS, vigente en nuestro país son 10, las mismas constituyen como los (10) diez mandamientos para el auditor, estas a su vez se dividen en (3) grupos y son:

- I. Normas Generales o Personales**
  - a. Entrenamiento y capacidad profesional.
  - b. Independencia.
  - c. Cuidado o esmero profesional.
  
- II. Normas de Ejecución del Trabajo**
  - a. Planeamiento y Supervisión.
  - b. Estudio y Evaluación del Control Interno.
  - c. Evidencia Suficiente y Competente.

**III. Normas de Preparación del Informe**

- a. Aplicación de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b. Consistencia.
- c. Revelación Suficiente.
- d. Opinión del Auditor.

**1. Normas Generales o Personales:****Entrenamiento y Capacidad Profesional**

“La auditoría debe ser efectuada por personal que tiene el entrenamiento técnico y pericia como Auditor”.

Como se aprecia de esta norma, no solo basta ser Contador Público para ejercer la función de Auditor, sino que además se requiere tener entrenamiento técnico adecuado y pericia como auditor. Es decir, además de los conocimientos técnicos obtenidos en los estudios universitarios, se requiere la aplicación práctica en el campo con una buena dirección y supervisión. Este adiestramiento, capacitación y práctica constante forma la madurez del juicio del auditor.

**Independencia**

“En todos los asuntos relacionados con la Auditoría, el auditor debe mantener independencia de criterio”.

La independencia puede concebirse como la libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su opinión libre de presiones (políticas, religiosas, familiares, etc.) y subjetividades (sentimientos personales e interés de grupo)<sup>1</sup>.

Se requiere entonces objetividad imparcial en su actuación profesional. Si bien es cierto, la independencia de criterio es una actitud mental, el auditor no solamente debe “serlo”, sino también “parecerlo”, es decir, cuidar su imagen ante los usuarios de su informe, que no solamente es el cliente que lo contrato, sino también los demás interesados (bancos, proveedores, trabajadores, estado, pueblo, etc.).

**Cuidado o Esmero Profesional**

“Debe ejercerse el esmero profesional en la ejecución de la auditoría y en la preparación del dictamen”.

El cuidado profesional, es aplicable para todas las profesiones, ya que cualquier servicio que se proporcione al público debe hacerse con toda la diligencia del

<sup>1</sup> Reglamento para la información financiera auditada (Artículo 5), aprobado por la Resolución CONASEV (N° 014-82-efec/94.10). Ley de profesionalización del Contador Público (Decreto Ley N° 13253). Código de Ética Profesional del Contador Público. Ley del Sistema Nacional de Control (Decreto Ley 26162). Reglamento de Designación de Sociedad de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG.



caso, lo contrario es la negligencia, que es sancionable. Un profesional puede ser muy capaz, pero pierde totalmente su valor cuando actúa negligentemente.

El esmero profesional del auditor, no solamente se aplica en el trabajo de campo y elaboración del informe, sino en todas las fases del proceso de la auditoría, es decir, también en el planeamiento estratégico cuidando la materialidad y riesgo.

## **2. Normas de Ejecución de Trabajo**

Estas normas son más específicas y regulan la forma del trabajo del auditor durante el desarrollo de la auditoría en sus diferentes fases (planeamiento del trabajo de campo y elaboración del informe). Tal vez el propósito principal de este grupo de normas se orienta a que el auditor obtenga la evidencia suficiente en sus papeles de trabajo para apoyar su opinión sobre la confiabilidad de los estados financieros, para lo cual, se requiere previamente un adecuado planeamiento estratégico y evaluación de los controles internos. En la actualidad el nuevo dictamen pone énfasis de estos aspectos en el párrafo del alcance.

### **a) Planeamiento y Supervisión**

“La auditoría debe ser planificada apropiadamente y el trabajo de los asistentes del auditor, si los hay, debe ser debidamente supervisado”.

Por la gran importancia que se le ha dado al planeamiento en los últimos años a nivel nacional e internacional, hoy se concibe al planeamiento estratégico como todo un proceso de trabajo al que se pone mucho énfasis, utilizando el enfoque de “arriba hacia abajo”, es decir, no deberá iniciarse revisando transacciones – y o saldos individuales, sino tomando conocimiento y analizando las características del negocio, la organización, financiamiento, sistemas de producción, funciones de las áreas básicas y problemas importantes, cuyo efectos económicos podrían repercutir en forma importante sobre los estados financieros materia de nuestro examen. Lógicamente, que el planeamiento termina con la elaboración del programa de auditoría.

### **b) Estudio y Evaluación del Control Interno**

“Debe estudiarse y evaluarse apropiadamente la estructura del control interno de la empresa cuyos estados financieros se encuentren sujetos a auditoría como base para establecer el grado de confianza que merece, y consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría”.

El estudio del control interno constituye la base para confiar o no en los registros contables y así poder determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimiento o pruebas de auditoría. En la actualidad, se ha puesto mucho énfasis en los controles interno y su estudio y evaluación conlleva a todo un proceso que comienza con una comprensión, continúa con una evaluación



preliminar, pruebas de cumplimiento, reevaluación de los controles, arribándose finalmente – de acuerdo a los resultados de su evaluación – a limitar o ampliar las pruebas sustantivas.

En tal sentido de control interno funciona como un termómetro para graduar el tamaño de las pruebas sustantivas.

La concepción moderna del control interno incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y los de supervisión y seguimiento.

Los métodos de evaluación que generalmente se utilizan son: descriptivo, cuestionarios y flujos gramas.

### **c) Evidencia Suficiente y Competente**

“Debe obtenerse evidencia competente y suficiente, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros sujetos a la auditoría”

Como se aprecia del enunciado de esta norma, el auditor mediante la aplicación de las técnicas de auditoría obtendrá evidencia suficiente y competente.

La evidencia es un conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes para sustentar una conclusión.

La evidencia será suficiente cuando los resultados de una o varias pruebas aseguren la certeza moral de que los hechos a probar, o los criterios cuya corrección se está juzgando han quedado razonablemente comprobados. Los auditores también obtenemos la evidencia suficiente a través de la certeza absoluta, pero mayormente con la certeza moral.

La evidencia, es competente, cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que tienen real importancia, en relación al asunto examinado.

Entre las clases de evidencia que obtiene el auditor tenemos:

Evidencia sobre el control interno y el sistema de contabilidad, porque ambos influyen en los saldos de los estados financieros.

#### **Evidencia Física**

- Evidencia documentaria (originada dentro y fuera de la entidad).
- Libros diarios y mayores (incluye los registros procesados por computadora).
- Análisis global.
- Cálculos independientes (computación o cálculo).
- Evidencia circunstancial.
- Acontecimientos o hechos posteriores.



### 3. Normas de Preparación del Informe

Estas normas regulan la última fase del proceso de auditoría, es decir la elaboración del informe, para lo cual, el auditor habrá acumulado en grado suficiente las evidencias, debidamente respaldadas en sus papeles de trabajo.

Por tal motivo, este grupo de normas exige que el informe exponga de qué forma se presentan los estados financieros y el grado de responsabilidad que asume el auditor.

#### a) **Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)**

“El dictamen debe expresar si los estados financieros están presentados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son reglas generales, adoptadas como guías y como fundamento relacionado a la contabilidad, aprobadas como buenas y prevalecientes, o también podríamos conceptuarlos como leyes o verdades fundamentales aprobados por la profesión contable.

Sin embargo, merece aclarar que los PCGA, no son principios de naturaleza, sino reglas de comportamiento profesional, por lo que no son inmutables y necesitan adecuarse para satisfacer las circunstancias cambiantes de la entidad donde se lleva la contabilidad.

En todo caso, corresponde al auditor revelar en su informe si la empresa se ha embarcado dentro de los principios contables.

### 4. Opinión del Auditor

“El dictamen debe contener la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su integridad, o la aseveración de que no puede expresarse una opinión. En este último caso, deben indicarse las razones que lo impiden. En todos los casos, en que el nombre de un auditor este asociado con estados financieros el dictamen debe contener una indicación clara de la naturaleza de la auditoria, y el grado de responsabilidad que está tomando”.

Recordemos que el propósito general de la auditoria a estados financieros es la de emitir una opinión sobre si estos presentan o no razonablemente la situación financiera y resultados de operaciones, pero puede presentarse el caso de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el auditor, se ha visto imposibilitado de formarse una opinión, entonces se verá obligado de abstenerse a opinar. Por consiguiente, el auditor tiene las siguientes alternativas de opinión para su dictamen.

- Opinión limpia o sin salvedades
- Opinión con salvedades o calificada
  - Opinión adversa o negativa
  - Abstención de opinar





**Los Estados Financieros son:**

1. Estado de Situación Financiera al final del Periodo.
2. Estado de Resultado Integral del Periodo.
3. Estado de Cambio al Patrimonio del Periodo.
4. Estado de Flujo de Efectivo de Periodo.

**CAPITULO IV****NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SAS****MARCO REFERENCIAL**

La aparición de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las actualizaciones que realiza su Comité Internacional de Prácticas de Auditoría anualmente, denotan la presencia de una voluntad internacional orientada al desarrollo sostenido de la profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar servicios de alta calidad para el interés público.

En el Perú, tales Normas Internacionales han sido adoptadas para el ejercicio profesional por los correspondientes órganos representativos de Contadores Públicos, por lo que constituye un requisito formal su observancia en todo trabajo profesional de auditoría.

El Consejo Independiente de IFAC ha establecido al Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (AIPC) para desarrollar y emitir a nombre del Consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados de todo el mundo.

Es importante destacar que las organizaciones profesionales existentes en el ámbito internacional hacen referencia a estas normas de auditoría. Así, de acuerdo con los antecedentes que se derivan de la actuación del Instituto Americano de Contadores Públicos de Estados Unidos de Norteamérica AICPA, pueden apreciarse que tales normas datan desde 1934. En el Perú el III Congreso Nacional de Contadores Públicos aprobó en 1971. La vigencia de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de estados financieros y deben aplicarse también, con la adaptación necesaria, a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales, es necesario considerar todo el texto de la NIA.

Las normas son emitidas en dos series separadas: la de Servicio de Auditoría (NIAs) y la de Servicio Afines (NIAs/SAS), comprendidos en esta última los comportamientos de revisión de procedimientos bajo acuerdo de compilación. El marco describe los servicios que el auditor puede comprometerse a realizar en relación con el nivel de incertidumbre resultante. La Auditoría y la Revisión están diseñadas para permitir que el Auditor exprese niveles de certidumbre, alto y moderado respectivamente, en relación de la existencia o no de errores materiales de la información.



En un compromiso de procedimientos acordados, al Auditor informa sobre los hallazgos que ha determinado mediante los procedimientos que ha acordado con su cliente, pero no expresa opinión alguna sobre las afirmaciones existentes. En un compromiso de compilación el Auditor utiliza las Técnicas contables para recopilar, clasificar y compendiar información financiera, pero no expresa certidumbre alguna sobre las afirmaciones existentes. En el marco también se discuten las circunstancias dentro de las cuales el auditor acepta un cambio de términos de un compromiso, así como la vinculación del auditor a la información financiera del cliente.

\*Las NIA's se adoptan según el siguiente detalle:

## **1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A) 110 “MARCO REFERENCIAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA”**

Esta norma describe el marco en el cual se emiten las Normas Internacionales de Auditoría con relación a los servicios que los auditores pueden brindar, comprende los informes y revisión del trabajo de auditoría y que proporciona evidencia del trabajo efectuado para respaldar el dictamen emitido. Se refiere también al uso de papeles de trabajo y legajos estandarizados, su propiedad y custodia.

## **2. ASUNTOS GENERALES**

### **A) 200 “OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES QUE GOBIERNAN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS”.**

Esta norma establece que el objetivo de la auditoría de estados financieros, preparados dentro del marco de políticas contables reconocidas, es permitir que el auditor exprese su opinión sobre dichos estados financieros para ayudar a establecer la credibilidad de los mismos.

### **B) 210 “EL COMPROMISO DE AUDITORÍA”.**

Esta norma proporciona pautas para la preparación de la carta de contratación, en la cual el auditor documenta y confirma la aceptación de un trabajo, el objetivo y alcance de la auditoría, el grado de su responsabilidad ante el cliente y el formato del informe a ser emitido. Si bien esta norma no requiere explícitamente que el auditor obtenga una carta de contratación, proporciona una orientación con respecto a su preparación de tal manera que se presume su uso.

### **C) 220 “CONTROL DE CALIDAD PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA”.**

Esta norma trata sobre el control de calidad que se relaciona con el trabajo delegado a un equipo de trabajo y con las políticas y procedimientos adoptados por un profesional para asegurar en forma razonable que todas las auditorías efectuadas están de acuerdo con los principios básicos que regulan la auditoría.

### **D) 230 “DOCUMENTACIÓN”.**

Esta norma define “documentación” como los papeles de trabajo preparados u obtenidos por el auditor y conservados por él, para ayudar a la planificación,



realización, supervisión, procedimientos que brindan la evidencia de auditoría más confiable con respecto a ciertas afirmaciones.

E) 240 “FRAUDE Y ERROR”.

Esta norma trata de la responsabilidad del auditor para la detección de información significativamente errónea que resulte de fraude o error, al efectuar la auditoría de información financiera. Proporciona una guía con respecto a los procedimientos que debe aplicar el auditor cuando encuentre situaciones que son motivo de sospechas o cuando determine que ha ocurrido un fraude o error.

F) 250 “LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN UNA AUDITORÍA EN ESTADOS FINANCIEROS”.

Esta norma tiene como objetivo establecer normas y pautas sobre la responsabilidad del auditor en la consideración de las leyes y reglamentaciones en una auditoría de estados financieros. Esta norma es aplicable a la auditoría de estados financieros, pero no en otros trabajos en los que se contrata al auditor para emitir un informe especial sobre el cumplimiento de reglamentaciones específicas.

### 3. PLANEAMIENTO

A) 300 “PLANEACIÓN”.

Esta norma establece que el auditor debe documentar por escrito su plan general y un programa de auditoría que defina los procedimientos necesarios para implantar dicho plan.

B) 310 “CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO”.

El propósito de esta norma es determinar qué se entiende por conocimiento del negocio, por qué es importante para el auditor y para el equipo de auditoría que trabajan en una asignación, por qué es relevante para todas las fases de una auditoría y como el auditor obtiene y utiliza dicho conocimiento.

### 4. CONTROL INTERNO

A) 400 “EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO”.

El propósito de esta norma es proporcionar pautas referidas a la obtención de una comprensión y prueba del sistema de control interno, la evaluación de riesgo inherente y de control y la utilización de estas evaluaciones para diseñar procedimientos sustantivos que el auditor utilizara para reducir el riesgo de detección a niveles aceptables.

B) 401 “AUDITORÍA EN UN AMBIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA”.

Esta norma proporciona la orientación necesaria para cumplir con los principios básicos de auditoría cuando este es llevado en un ambiente computacional a los fines de esta norma, existe un ambiente de sistemas de información computarizada cuando un computador de cualquier tipo o tamaño es utilizado por la auditoría, ya sea que el



computador sea operado por la entidad o por un tercero. Enfatiza que el auditor debería conocer en forma suficiente el hardware y los sistemas de procesamiento para planificar el trabajo y comprender de qué manera afectan al estudio y a la evaluación del control interno y la aplicación de los procedimientos de auditoría, incluyendo técnicas asistidas por computador.

**C) 402 “CONSIDERACIONES DE AUDITORIA EN ENTIDADES QUE UTILIZAN ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIO”.**

Esta norma establece que el auditor debe obtener una comprensión adecuada de los sistemas contables y el control interno para planificar la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo. La entidad emisora de los estados financieros puede contratar los servicios de una organización que, por ejemplo, ejecuta transacciones y lleva la contabilidad o registros de las transacciones, y procesa los datos correspondientes. El auditor debe considerar de qué manera una organización prestadora de servicios afecta los sistemas contables y el control interno del cliente.

## **5. EVIDENCIA DE AUDITORÍA**

**A) 500 “EVIDENCIA DE AUDITORÍA”.**

Viene a ser la información que obtiene el auditor para extraer conclusiones en las cuales:

Basar su opinión. La evidencia de auditoria abarca los documentos fuentes y los registros contables que sustentan a los estados financieros y la información corroborativa proveniente de otras fuentes.

**B) 501 “EVIDENCIA DE AUDITORÍA – ASPECTOS ESPECÍFICOS ADICIONALES”.**

El propósito de esta norma es proporcionar pautas relacionadas con la obtención de evidencia de auditoria a través de la observación de inventarios, confirmación de cuentas por cobrar e indagación referida a acciones judiciales. Este marco no es aplicable a otros servicios, tales como impuestos, consultoría y asesoramiento financiero y contable.

**C) 510 “TRABAJOS INICIALES – BALANCES DE APERTURA”.**

El propósito de esta norma es proporcionar pautas con respecto a los saldos iniciales en los casos de los estados financieros auditados por primera vez o cuando la auditoría del año anterior fue realizada por otros auditores.

**D) 520 “PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS”.**

Esta norma proporciona pautas detalladas con respecto a la naturaleza, objetivos y oportunidad de los procedimientos de revisión analítica. El término “procedimiento de revisión analítica” se utiliza para describir el análisis de las relaciones y tendencias, que incluyen la investigación resultante de la variación inusual de los ítems.

**E) 560 “HECHOS POSTERIORES”.**

Esta norma nos permite el uso de doble fecha en el informe de los estados financieros de cualquier entidad. Cubre los elementos básicos del informe del auditor, describe los distintos tipos de informes su examen al hecho que requirió y, en caso de hacerlo, debe hacer una manifestación de tal hecho en su nuevo informe.

**F) 570 “EMPRESA EN MARCHA”**

Esta norma proporciona pautas para los auditores cuando surgen dudas sobre la aplicabilidad del principio de empresa en marcha como base para la preparación de estados financieros.

**G) 580 “REPRESENTACIONES O MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN”.**

Esta norma orienta al auditor respecto de la utilización de las representaciones de la gerencia como evidencia de auditoría, los procedimientos que debe aplicar, evaluar y documentar dichas representaciones y las circunstancias en las que se deberá obtener una representación por escrito. Trata también sobre las situaciones en las que la gerencia se niega a proporcionar o confirmar representaciones sobre asuntos que el auditor considere necesario.

**6. UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS****A) 600 “UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTRO AUDITOR”.**

Esta norma requiere que el auditor principal documente en sus papeles de trabajo los componentes examinados por otros auditores, su significatividad con respecto al conjunto, los nombres de otros auditores, los procedimientos aplicados y las conclusiones alcanzadas por el autor principal con respecto a dichos componentes. Requiere también que el auditor efectúe ciertos procedimientos además de informar al otro auditor sobre la confianza que depositara en la información entregada por él.

**B) 610 “CONSIDERACIÓN DEL TRABAJO DEL AUDITOR INTERNO”.**

Esta norma proporciona pautas detalladas con respecto a qué procedimientos deben ser considerados por el auditor externo para evaluar el trabajo de un auditor interno con el fin de utilizar dicho trabajo.

**C) 620 “UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE EXPERTOS”.**

El propósito de esta norma es proporcionar pautas con respecto a la responsabilidad del auditor y los procedimientos que debe aplicar con relación a la utilización del trabajo de un especialista como evidencia de auditoría. Cubre la determinación de la necesidad de utilizar el trabajo de un especialista, las destrezas y competencia necesaria, la evaluación de su trabajo y la referencia al especialista en el informe del auditor.





## 7. EL DICTAMEN DE AUDITORÍA

### A) 700 “EL DICTAMEN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS”.

El auditor debe revisar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para expresar su opinión sobre los estados financieros. El dictamen del auditor debe contener la clara expresión escrita de su opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. La revisión y evaluación implica considerar si los estados financieros han sido preparados, en todo sus aspectos importantes de conformidad con un marco para la presentación de información financiera identificado, que puede estar constituido por las normas internacionales de contabilidad o las normas local.

### **CLASIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA**

Los dictámenes de auditoría se clasifican de la siguiente forma:

#### **1. DICTAMEN SIN MODIFICACIONES (ESTÁNDAR)**

Debe expresarse una opinión sin salvedades cuando el auditor concluya que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad. Una opinión sin salvedades también indica implícitamente que han sido determinados y expuestos en forma apropiada, en los estados financieros. Cualquier cambio significativo en la aplicación de los principios contables o en estimaciones realizadas por la gerencia y sus efectos correspondientes.

#### **2. DICTÁMENES MODIFICADOS**

En ciertas circunstancias, el dictamen del auditor puede modificarse, incorporando uno o más párrafos para indicar las razones por las cuales se llegó a dicha conclusión. Estas modificaciones, en algunos casos, originan dictámenes con salvedades, en otros casos, conllevan a una abstención de opinión o a expresar una opinión adversa. En otros, la opinión no es afectada debido a que la incorporación de dicho párrafo o párrafos tiene como objeto realzar un hecho para enfatizarlo.

Existen circunstancias en que el auditor puede o no estar de acuerdo con la gerencia respecto a políticas y métodos contables utilizados, para su aplicación la suficiencia de las aseveraciones realizadas en los estados financieros. Si tales discrepancias son importantes para los estados financieros en su conjunto, el auditor debe expresar una opinión modificada.

Cuando el auditor decide incorporar un párrafo de énfasis de un asunto para resaltar una situación que afecta a los estados financieros, la inclusión de dicho párrafo no afecta su opinión. Los asuntos que pueden incluirse en el párrafo de énfasis son:



- Cuando han ocurrido sucesos posteriores extraordinariamente importantes.
- Sobre asuntos contables, excluyendo aquellos relacionados a un cambio de principios.
- Contables que afecten la comparación de los estados financieros con los del periodo Anterior.
- El informe del auditor predecesor no fue presentado para efectos comparativos con los estados financieros.
- Ciertas circunstancias relativas a información sobre los estados financieros comparativos.

Las incertidumbres y dictámenes que se deriven de una auditoría a los estados Financieros no deben incluirse como párrafo de énfasis, sino deben tratarse como un Dictamen modificado o no, de acuerdo con la evaluación que realice el auditor.

### **3. ASUNTOS QUE NO AFECTE LA OPINIÓN.**

En ciertos casos, el auditor no puede expresar una opinión sin salvedades, sobre todo cuando algunas de las siguientes circunstancias existen y, a su juicio, su efecto es o puede ser importante para los estados financieros en su conjunto:

- Cuando existe una limitación en el alcance del trabajo; y,
- Cuando existe un desacuerdo con la gerencia, respecto de la razonabilidad de las políticas contables seleccionadas, el método para su aplicación o la suficiencia de las aseveraciones efectuadas en los estados financieros.

### **4. ASUNTOS QUE SI AFECTAN LA OPINIÓN.**

#### **• Opinión con salvedades**

Una opinión con salvedades deberá expresarse como el auditor concluye que no puede expresar una opinión sin modificación, pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la gerencia o limitación en el alcance de su trabajo no es tan importante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión. Una opinión modificada debe expresarse como excepto por los efectos del asunto a que se refiere la calificación.

#### **• Abstención de opinión**

Una abstención de opinión debe expresarse cuando, el posible efecto de una limitación en el alcance es tan importante, que el auditor no ha podido obtener suficiente evidencia de auditoría y, en consecuencia, no puede expresar una opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros.



La abstención de opinión se hace necesaria cuando el auditor no ha podido realizar una Auditoría suficiente que le permita formarse una opinión sobre los estados financieros.

La abstención de opinión no debe expresarse cuando el auditor considera que, como resultado de su auditoría, existen desviaciones importantes a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando se expresa una abstención de opinión por limitaciones de alcance, el auditor debe indicar en un párrafo por separado, las razones por las cuales su auditoría no cumple con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y debe indicar que su trabajo no fue suficiente para poder expresar una opinión.

- **Opinión adversa**

Una opinión adversa debe expresarse cuando el efecto de un desacuerdo es tan importante para los estados financieros que, el auditor concluye que una salvedad al dictamen, no es adecuada para revelar la naturaleza equívoca o incompleta de los estados financieros. Por lo tanto, el auditor concluye que tales estados en su conjunto, no Presentan razonablemente la situación financiera de la entidad auditada, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de conformidad con principios de Contabilidades generalmente aceptadas.

Cuando el auditor expresa una opinión adversa, debe declarar en su dictamen en un párrafo por separado que precede a su opinión, todas las razones sustantivas que fundamenten su opinión, y los efectos principales del motivo de la opinión adversa con respecto a la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo, si fuera practico.

## 8. ÁREAS ESPECIALIZADAS

### A) 800 "EL DICTAMEN DEL AUDITOR SOBRE TRABAJOS DE AUDITORÍA CON PROPÓSITO ESPECIAL O FINES ESPECIALES".

- **Introducción**

Las auditorías de propósitos especiales se efectúan sobre: estados contables preparados sobre bases diferentes a las normas vigentes; partes o componentes de los estados contables; el cumplimiento de acuerdos contractuales y sobre estados contables resumidos. En estos casos, la norma establece que el auditor debe revisar y evaluar las conclusiones surgidas de los elementos de juicio obtenidos durante estos compromisos especiales de auditoría como una base para expresar su opinión que debe constar claramente en un informe escrito.

- **Objetivo de la norma**

Esta norma tiene como objetivo principal establecer normas y proporcionar herramientas, en conexión con los compromisos de auditoría con propósito especial.



**Consideraciones generales**

Antes de realizar trabajos de la naturaleza anterior, conviene seguir las siguientes instrucciones:

- a) Conocer claramente la naturaleza del compromiso y del objetivo o propósito del uso de la información que generará y de los futuros usuarios de la misma.
- b) Estar seguro de que el cliente entiende claramente las características del trabajo del auditor, el trabajo a realizar y el tipo de dictamen que este espera.
- **Dictámenes sobre estados financieros preparados de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las normas internacionales de contabilidad o normas nacionales**

Una base integral de contabilización comprende un conjunto de criterios usados en la preparación de los estados financieros que aplican a todas las partidas importantes con un soporte sustancial.

El dictamen del auditor sobre estados financieros preparados de acuerdo con otra base integral de contabilización debería incluir una declaración que indique la base de contabilización usada o debería referirse a la – nota a los estados financieros que da dicha información. La opinión debería indicar si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización.

**Dictámenes sobre un Componente de los Estados Financieros**

Este tipo de trabajo no genera un dictamen de unos estados financieros tomados en conjunto y se debe limitar a expresar que “el componente auditado está preparado respecto de todo lo importante, de conformidad con una base identificada de contabilización”, mostrando la base de contabilización de acuerdo a la cual se presenta el componente y la importancia relativa del mismo.

- **Dictámenes sobre el Cumplimiento de Convenios Contractuales**

En estas exigencias, el auditor debe ser consciente de que está en competencia de expresar un dictamen de esta naturaleza. De lo contrario, debe considerar la posibilidad de contratar un experto para realizar el trabajo o abstenerse de opinar. El dictamen debe expresar si una empresa cumple o ha cumplido con las condiciones de un convenio.

- **Dictámenes sobre Estados Financieros Resumidos**

Lo habitual es no expresar un dictamen de esta naturaleza, a no ser que el auditor haya expresado un dictamen sobre los estados financieros tomados en conjunto de



donde haya extractado estos resúmenes y éste, debe aclarar que se trata de un resumen de estados financieros extractado de otros dictámenes.

**B) 810 “EL EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTADA”**

Esta norma explica la responsabilidad del auditor al examinar información financiera prospectiva (como por ejemplo presupuesto y proyecciones) y los supuestos sobre los que están basados; da pautas sobre procedimientos deseables e inclusive ejemplos de informe.

- **Objetivos de la Norma**

El propósito de esta norma es reflejar delineamientos sobre los trabajos para examinar e informar sobre la información estimada por parte de un auditor de manera eficiente y bajo supuestos hipotéticos.

- **Consideraciones Especiales**

Este tipo de trabajo debe incluir procedimientos que garanticen que:

- a) Las estimaciones son lógicas y consistentes con el propósito de la información.
- b) Está preparada adecuadamente con respecto a los supuestos usados.
- c) Está adecuadamente presentada y revelada.
- d) Se han utilizado datos o estados financieros históricos y es consistente con ellos.

Debe tenerse cuidado de:

- a) No opinar sobre el grado de seguridad de que la información y los datos que contiene se va a cumplir.
- b) No ser contundente en cuanto a la confianza de que los datos están exentos de errores.
- c) El grado de seguridad a proporcionar debe ser moderado.
- d) Examinar los usuarios de los mismos.
- e) Dejar claro si tal información se va a utilizar para fines generales o limitada.
- f) La clase de los supuestos y métodos usados para obtener un estimado satisfactorio.
- g) Los elementos que se van a incluir en la información.
- h) El período cubierto por la información.
- i) Debe definirse con claridad y objetividad la clase y naturaleza del compromiso adquirido con el cliente, debe formalizarse en una carta compromiso.
- j) Debe obtenerse un adecuado conocimiento del negocio.
- k) Debe obtenerse un grado aceptable de confianza en la información histórica usada.

- **Procedimientos Utilizados para Revisarla**

- a) Examinar la confiabilidad y competencia de los generadores de la información.
- b) Porcentaje de error probable de la información a verificar.



- c) Verificar la lógica – de la misma y compararla contra indicadores del mercado, industria, etc.
- d) Revisar el probable efecto en la información del juicio del generador.
- e) Examinar la realidad de la información.
- f) Verificar si la empresa cuenta con la capacidad de diversa índole para realizar los Supuestos y estimativos.

- **Presentación y revelación**

El informe debe revelar:

- a) Título.
- b) Destinatario.
- c) Identificación de la información financiera.
- d) Referencia a las normas internacionales o nacionales que se usaron para preparar la información.
- e) Aclaración sobre la responsabilidad de la administración en la preparación de la información (incluyendo los supuestos utilizados).
- f) Indicar el propósito de la misma.
- g) Posibles errores que hayan podido generarse.
- h) Opinión sobre la razonabilidad, adecuada preparación sobre los presupuestos y un marco conceptual de acuerdo con informes financieros relevantes.
- i) Salvedad concreta sobre las posibilidades o no de que sucedan con certeza los eventos o estimaciones supuestos.
- j) Fecha.
- k) Dirección del auditor.
- l) Firma del auditor.

## 9. SERVICIOS RELACIONADOS

### A) 910 “COMPROMISO DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS”

Esta norma se refiere a la revisión de los estados contables. El objetivo de una revisión es permitirle al auditor establecer si, sobre la base de procedimientos limitados que no proveen todos los elementos de juicio que requeriría una auditoría (similares a los establecidos por la RT7 para los trabajos de revisión limitada), alguna cuestión le ha llamado la atención como para creer que los estados contables no están preparados, en sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables vigentes. Es decir, que el informe ofrece un nivel moderado de seguridad (seguridad negativa) que es menor que la seguridad de auditoría.

Por ello, el auditor luego de explicar en su informe la limitación al alcance y que no expresa una opinión de auditoría, incluye un párrafo que diría, en su caso: ... “Con base en el alcance mencionado nada ha surgido para creer que los estados contables no presentan razonablemente la información... de acuerdo con las normas contables





profesionales”. Si tuviera alguna observación que formular con base en los procedimientos efectuados debería mencionarla en su informe.

**B) 920 “COMPROMISO DE PROCEDIMIENTOS BAJO ACUERDO EN RELACIÓN CON INFORMACIÓN FINANCIERA”**

El propósito de esta norma es establecer lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor cuando asume un compromiso de aplicación de procedimientos convenidos en relación con la información financiera y sobre la forma y contenido del informe que el auditor emite en relación con dicho compromiso.

**C) 930 “COMPROMISO DE COMPILAR INFORMACIÓN FINANCIERA”**

El objetivo de estos servicios es utilizar la pericia del contador para reunir, clasificar y exponer la información contable. La norma exige como requisito tener un conocimiento apropiado del negocio y de las normas contables vigentes.

En cuanto a su informe, debe declarar que hizo el trabajo según esta NISR o, en su caso, la norma aplicable. En caso de no ser independiente debe ser mencionado.

También debe identificar la información compilada indicando que le fue proporcionada por la dirección y que es de responsabilidad de ella y debe, finalmente, declarar que no ha efectuado una auditoría y que, por lo tanto, no da ningún tipo de seguridad de auditoría.

Tiene la obligación de verificar que en todas las páginas del documento se mencione:

“Estados Contables No Auditados”.

En este punto es muy importante recalcar lo siguiente. “El Contador se compromete a usar pericia en contabilidad, en vez de su pericia en auditoría, con el fin de recopilar, clasificar y resumir información financiera”.

Todo ello con el fin de simplificar procedimientos, sin embargo, todo de acuerdo a los códigos y principios que rigen la profesión y previo acuerdo de la gerencia.



BIBLIOGRAFÍA

VIZCARRA MOSCOSO, JAIME ERNESTO; Primera Edición – Marzo 2007. *“Auditoría Financiera, Riesgos, Control Interno, Gobierno Corporativo y Normas de Información Financiera”*. Lima, Perú. Instituto Pacífico SAC.

MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL – MAGU, aprobado por la que CGR, mediante R.C. N° 152-98-CG del 18/12/1998 y su modificatoria aprobada por Resolución de Contraloría General N° 141-99-CG.

NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL – NAGU, aprobado por la que CGR, mediante R.C. N° 162-95-CG del 22/09/1995. Sus modificatorias mediante Resolución de Contraloría N° 141-99-CG, 259-2000-CG, 012-2002-CG y 089-2002-CG.

NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS – NAGA, aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-93-CG

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIAS -NIAS

REVISTA FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA. Ámbito de acción de las unidades de auditoría Interna públicas. Vol. 1, No 1.

ACUÑA JARA, SILVIO WILDER. *“Fundamentos de Auditoria - Evidencia, Técnica y Procedimiento de Auditoría”*. Lima, Perú. Universidad Alas Peruanas - Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas Contables y Financieras. Disponible en: <http://www.uap.edu.pe/intranet/fac/material/03/20102BT030203514030110011/20102BT03020351403011001117394.pdf>

ACUÑA JARA, SILVIO WILDER. *“Fundamentos de Auditoria - Auditoría Financiera (Examen a los Estados Financieros)”*. Lima, Perú. Universidad Alas Peruanas - Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas Contables y Financieras. Disponible en: <http://www.uap.edu.pe/intranet/fac/material/03/20102BT030203514030110011/20102BT03020351403011001117392.pdf>

FALCONÍ PANANA, OSCAR. *“Auditoría y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas”*. Actualidad Empresarial N° 280 – Primera Quincena de Junio 2013. Lima, Perú. Actualidad Empresarial, Instituto Pacífico SAC. p.p. V-1 y V-2.

SECO BENEDICTO, MAITE, *“Auditoria Financiera”*. EOI Escuela de Negocios – MBA Edición 2006